



México, D. F., a 19 de julio de 2015
Comunicado de Prensa CGCP/207/15

DEMANDA EL OMBUDSMAN NACIONAL AL GOBERNADOR DE QUINTANA ROO Y AL PRESIDENTE DEL TSJ DE ESA ENTIDAD HACER PÚBLICA SU NEGATIVA A LA RECOMENDACIÓN 13/2015

- De acuerdo con la Constitución y la Ley de la CNDH deben fundar, motivar y hacer pública su negativa, exponiendo las razones y fundamentos jurídicos de la misma, tal cual lo hicieron saber a esta Comisión Nacional
- Cuentan con 10 días naturales para difundirlas en un diario de circulación nacional y otro de circulación estatal

El Ombudsman nacional, Luis Raúl González Pérez, con base en la Constitución General y en la Ley de la CNDH, solicitó al Gobernador de Quintana Roo, Roberto Borge Angulo, y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, Fidel Gabriel Villanueva Rivero, publiquen en un diario de circulación nacional y otro de circulación estatal su respuesta de no aceptación de la Recomendación 13/2015, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) el pasado 6 de mayo y notificada a los destinatarios el día 11 de ese mismo mes. Deberán hacerlo en los mismos términos en que lo notificaron a este Organismo nacional.

Les recuerda que como respuesta a dicha Recomendación recibió oficios de ambos servidores públicos mediante los cuales manifiestan su no aceptación al documento recomendatorio, por lo cual les señala que de conformidad con los artículos 102, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracciones I y III, así como 46, párrafo tercero, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la autoridad o servidor público que no acepte una Recomendación deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, es decir, deberá hacer del conocimiento público las razones y fundamentos jurídicos que justifiquen dicha negativa.

“El conocimiento público de la no aceptación –señala el Ombudsman en sendos oficios dirigidos al gobernador Borge Angulo y al magistrado Villanueva Rivero, enviados el pasado día 7 de julio— deriva de la necesidad de que la sociedad conozca las razones que llevaron a una determinada autoridad a no aceptar una Recomendación en la que se acreditan violaciones a los derechos humanos, por lo que es necesario que la misma se difunda por las vías y mecanismos más adecuados en los mismos términos en que la hizo saber a esta Comisión Nacional”.



La negativa del Gobernador Borge Angulo se hizo mediante los oficios números 00274 y CJ/0294/2015, suscritos por el licenciado Raúl Enrique Labastida Mendoza, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo; en tanto que el Presidente del Poder Judicial de esa entidad firmó dos oficios en fecha 1 de junio de 2015.

En razón de lo anterior, el Presidente de la CNDH solicitó al gobernador de Quintana Roo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esa entidad, que en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio respectivo, publiquen en un diario de mayor circulación de ese estado, así como en uno también de mayor circulación a nivel nacional, la respuesta de no aceptación de la Recomendación y hagan llegar a la brevedad a este Organismo Nacional las pruebas que lo acrediten.

La Recomendación 13/2015 de la CNDH está relacionada con violaciones a la libertad de expresión, a la seguridad jurídica y a la integridad personal, cometidas en agravio de un comunicador maya del Estado de Quintana Roo, quien estuvo en prisión durante nueve meses, del 30 agosto 2014 al 29 de mayo 2015, sin que se le acreditara el delito que le imputaron.